



The Palmdale Aerospace Academy

Notificaciones Anuales 2025-26

Estimado Padre/Tutor y Estudiante:

¡Bienvenidos a The Palmdale Aerospace Academy para el año escolar 2025–26! Nos complace que se unan a nuestra comunidad de aprendizaje y les extendemos nuestros más cálidos deseos para un año exitoso, saludable e inspirador.

En consonancia con nuestro compromiso con la transparencia y la colaboración, la Academia está obligada cada año a informar a las familias sobre sus derechos y responsabilidades conforme al Código de Educación § 48980. Si tiene preguntas sobre cualquier parte de este aviso anual o desea revisar políticas o documentos específicos mencionados, comuníquese con el director de su escuela. Con gusto le proporcionarán información adicional o copias de cualquier material que desee examinar.

Nuestra misión es brindar una educación de alta calidad, con visión de futuro, para cada estudiante. Sabemos que la colaboración entre padres, tutores y educadores es esencial para cumplir con esta misión, y esperamos trabajar estrechamente con usted para apoyar el crecimiento y el éxito de su hijo(a).

Gracias por confiarnos la educación de su hijo(a). Anticipamos un año maravilloso lleno de diseño, creación y exploración.

Atentamente,

Gina Lynch

Gina Lynch
Superintende

(Por Favor complete el formulario a continuación y devuélvalo a la escuela de su hijo(a))

NOTIFICACIÓN LEGAL ANUAL REQUERIDA PARA PADRES/TUTORES

(Aviso Anual a los Padres o Tutores sobre Sus Derechos)

Nombre del estudiante: _____

Grado: _____

Nombre del Padre/Tutor: _____

Dirección: _____

Número de Teléfono de Casa: _____

Firma del Padre/Tutor (si el estudiante es menor de 18 años): _____

Firma del Estudiante (si el estudiante tiene 18 años o más): _____

TABLA DE CONTENIDOS
2025-26 ÍNDICE ALFABÉTICO DE LA NOTIFICACIÓN LEGAL ANUAL REQUERIDA PARA PADRES/TUTORES

Costo para de Cursos Avanzados y del Bachillerato Internacional.....	4
Plan de Manejo de Asbestos.....	4
Disponibilidad de Prospecto.....	4
Programa de Cal Grant.....	4
Ley de Juventud Sana de California.....	4
Examen de Suficiencia de la Escuela Preparatoria de California.....	5
Vigilancia de Cámaras en Propiedad Escolar.....	6
Consejo de Profesión y Selección de Curso	6
Consejo de Profesión y Selección de Curso	6
Conmoción Cerebral y Heridas a la Cabeza	6
Servicios Médicos Confidenciales	7
Servicios Médicos Confidenciales	7
Substancias Controladas: Estupefacientes	7
Asuntos de Custodia	7
Directorio de Información	8
Equidad Educacional	8
Tratamiento de Emergencia para Anafilaxia	8
Evaluación de Salud de Ingreso (K-8)	9
Ausencias Justificadas	9
Ayuda Federal Estudiantil	11
Huellas Digitales	11
Comidas Gratuitas y Precios Reducidos	11
Educación de los Jóvenes de Crianza	12
Seguridad de Armas	12
Uso Dañino o Destructivo de los Animales	12
Cobertura de Seguro Médico para Atletas	12
Inmunizaciones	12
Instrucción Para los Estudiantes con Discapacidades Temporales	13
Servicios Médicos y de Hospital	14
Régimen de Medicamento	14
Salud Mental y Consentimiento de los Menores para Recibir Servicios	14
Declaración No Discriminatoria	15
Evaluación de la Salud Oral	15
Productos Pesticidas	15
Examen Físico	16
Estudiantes Embarazadas y de Crianza	16
Salud del Alumno: Prevención y tratamiento de las sobredosis de opioides: Ley de Melanie	17
Registros de los Estudiantes	17
Seguridad Escolar: Nadando	20
Subvención Retroactiva de Diplomas de Escuela Secundaria – Alumnos Abandonados/Deportados.....	20
Ley de Lugar Seguro Aprender	20
Seguridad Escolar: Bullying	21
Acoso Sexual.....	21
Paro Cardíaco Repentino.....	21
Encuestas.....	22
Políticas de Prevención del Suicidio.....	22
Políticas de Tardanzas.....	22
Título IX.....	23
Norma y Procedimiento Uniforme para Presentar Quejas (sin referirse a la ropa)	23

Costo para de Cursos Avanzados y del Bachillerato Internacional – CE 48980(j) (9-12)

Los estudiantes elegibles de la preparatoria podrán recibir ayuda económica para cubrir el costo de los exámenes de cursos avanzados o del Bachillerato Internacional, o ambos. Por favor comuníquese con 661-273-3680 para más información.

Plan de Manejo de Asbestos – 40 CRF 763.93 The Palmdale Aerospace Academy mantiene información que anualmente pone al día sobre el plan de mantenimiento de los edificios escolares que contienen asbestos. Para una copia del plan de manejo de asbestos, por favor comuníquese con the Director de Instalaciones, Mantenimiento, y Operaciones at 661-273-3680.

Availability of Prospectus – EC 49063, 49091.14

Cada escuela debe compilar anualmente un prospecto del plan de estudios incluyendo títulos, descripciones y propósitos de enseñanza para cada curso ofrecido por la escuela. Por favor comuníquese con Administrative Coordinator of Curriculum Instruction and Assessment prospecto. para una copia del at 661.273.3680.

Programa de Cal Grant– EC 69432.9

Las becas Cal Grant es dinero para la Universidad que no tiene que ser devuelto. Para calificar, el estudiante tiene que cumplir con los requisitos financieros y de elegibilidad como también con el requisito de promedio mínimo (GPA). Las becas Cal Grant pueden ser utilizadas en cualquier Universidad de California, la Universidad Estatal de California o Colegio Comunitario de California. Algunas universidades independientes o escuelas técnicas en California también aceptan las becas Cal Grant. Con el fin de ayudar a los estudiantes a aplicar para ayuda financiera, todos los estudiantes en el grado 12 automáticamente se consideran como un solicitante Cal Grant y el GPA de cada estudiante en el grado 12 será sometido antes del 1 de octubre a la Comisión de Ayuda Estudiantil de California (CASC) electrónicamente por un funcionario del distrito escolar o la escuela. Un estudiante o el padre o tutor legal de un estudiante menor de 18 años de edad, pueden completar un formulario para indicar que él o ella no desea que su GPA sea enviado al CASC. Una vez que el estudiante cumpla los 18 años de edad, solo el estudiante puede optar a sí mismo/a, y puede optar si el padre o tutor legal había decidido previamente de optar por el estudiante. La notificación con respecto a CASC y la oportunidad de optar por no ser automáticamente considerada un solicitante Cal Grant se proporcionará a todos los estudiantes y sus padres o tutores antes del 1 de enero del grado 11 de los estudiantes.

Ley de Juventud Sana de California – CE 51930-51939

La Ley de Juventud Sana de California requiere que los distritos escolares proporcionen a los alumnos educación sobre la salud sexual y prevención de VIH integrada, comprensiva, correcta e imparcial por lo menos una vez en la secundaria, y una vez en la preparatoria. La intención de esta ley es asegurar que los alumnos en grados 7-12 reciban los conocimientos y habilidades necesarios para: 1) proteger su salud sexual y reproductiva del HIV, otras infecciones de transmisión sexual, y embarazos no intencionados y salud menstrual; 2) desarrollar

actitudes saludables sobre el crecimiento y desarrollo del adolescente, imagen corporal, género, orientación sexual, relaciones, matrimonio y familia; y 3) tender comportamientos y relaciones saludables, positivas y seguras. Esto también promueve comprensión de la sexualidad como una parte normal del desarrollo humano.

Los padres o tutores tienen el derecho a:

1. Examinar los materiales educativos escritos y audiovisuales usados en la educación de salud sexual integral y prevención de VIH. © Los Angeles County Office of Education 2024 26 27 © Los Angeles County Office of Education 2024
2. Solicitar por escrito que su hijo no reciba la educación de salud sexual integral y prevención de VIH.
3. Pedir una copia de los Códigos de Educación 51930 hasta 51939, La Ley de Juventud Sana de California.
4. Ponerse al corriente si la educación de salud sexual integral y prevención de VIH serán enseñados por personal del distrito o consultores independientes.
5. Recibir notificación por correo u otro método de notificación comúnmente usado no menos de 14 días antes de que inicie la instrucción si los arreglos para la instrucción toman lugar después del comienzo del año escolar.
6. Cuando el distrito elige usar consultores independientes o realizar una reunión general con oradores invitados para enseñar la educación de salud sexual integral y prevención de VIH, ponerse al corriente de: a) La fecha de la enseñanza y b) El nombre de la organización o afiliación de cada orador invitado.

Examen de Suficiencia de la Escuela Preparatoria de California – 5 CRC 11523 (9-12)

El Programa de Competencia de California (CPP) es una prueba voluntaria que evalúa la competencia en las habilidades básicas de lectura, escritura y matemáticas que se enseñan en las escuelas públicas. Los alumnos elegibles que aprueban el CPP reciben un Certificado de Competencia expedido por la Junta de Educación del Estado. Un alumno quien reciba un Certificado de Suficiencia puede, con aprobación verificada del padre o tutor legal, dejar de asistir la preparatoria tempranamente. El Certificado de Suficiencia es equivalente a un diploma de escuela preparatoria; sin embargo, no es equivalente a completar todos los cursos requeridos para graduación regular de la preparatoria. Los alumnos que planean continuar sus estudios en una universidad deben ponerse en contacto con la oficina de admisiones de la institución para averiguar si el Certificado de Suficiencia cumplirá con los requisitos de admisión. Un alumno es elegible para tomar el CHSPE solamente si él o ella cumple uno de los siguientes requisitos en la fecha del examen: 1) tiene al menos 16 años de edad; 2) ha sido matriculado en el décimo grado por un año académico o más; o 3) completará un año académico de inscripción en el décimo grado al final del semestre durante el cual se llevará a cabo la administración regular del CHSPE. No se cobrará un cargo por cada solicitud de examen

a un joven sin hogar o en crianza temporal menor de 25 años. Para más información, incluyendo las fechas de administración e inscripción, visite al sitio Web: <http://www.chspe.net/espanol/>.

Vigilancia de Cámaras en Propiedad Escolar -CP 647 (j)

Para la seguridad de nuestros estudiantes, personal y visitantes, El Academia emplea equipos de vigilancia con cámaras con fines de seguridad. Este equipo puede o no ser monitoreado en cualquier momento. Las cámaras de vigilancia generalmente se utilizarán solo en áreas públicas donde no exista una "expectativa razonable de privacidad". Las áreas públicas pueden incluir entradas a edificios, pasillos, estacionamientos, oficinas donde los estudiantes, empleados y padres van y vienen; gimnasios durante actividades públicas; cafeterías y salas de suministros. Sin embargo, no es posible que las cámaras de vigilancia cubran todas las áreas públicas de los edificios del Academia o todas las actividades del Academia. Las cámaras de vigilancia del distrito no se instalarán en áreas "privadas" como baños, vestuarios, áreas de cambio, oficinas privadas (a menos que se otorgue el consentimiento del propietario de la oficina) o aulas.

Consejo de Profesión y Selección de Curso – CE 221.5(d)

Empezando desde el grado 7, personal de la escuela asistirá a los alumnos con la selección de curso o el consejo de profesión, investigando la posibilidad de carreras, o cursos que llevan a carreras basados en el interés y la habilidad del alumno y no en el sexo del alumno. Los padres y tutores legales serán notificados para que puedan participar en tales sesiones de consejo y decisiones.

Consejo de Profesión y Selección de Curso – CE 47605(d)(4))

Las Escuelas Autónomas NO pueden desalentar la inscripción por ninguno de estos motivos: bajo rendimiento académico, desventaja económica, inglés no competente, origen étnico, jóvenes de acogida, personas sin hogar, nacionalidad, negligencia o delincuencia, raza, orientación sexual, discapacidades. Las Escuelas Autónomas NO deberán: solicitar registros o requerir que se presenten antes de la inscripción, alentar la cancelación de la inscripción por cualquier motivo (que no sea suspensión o expulsión). Para presentar una queja, complete el Formulario de queja de la escuela autónoma, envíelo al autorizador de la escuela autónoma por correo o electrónicamente:

Palmdale School District
39139 North 10th Street East
Palmdale, CA 93550
661-947-7191

Conmoción Cerebral y Heridas a la Cabeza – CE 49475

Una conmoción cerebral es una lesión cerebral que puede ser causada por un golpe ligero, un golpe fuerte o un movimiento repentino de la cabeza, o por un golpe a otra parte del cuerpo con fuerza que se transmite a la cabeza. Aunque la mayoría de las conmociones cerebrales son de poca seriedad, todas las conmociones cerebrales son potencialmente graves y pueden provocar complicaciones incluyendo daño cerebral prolongado y la muerte si no son reconocidos y administrados correctamente. Un distrito escolar, una escuela charter, o una

escuela privada que elige ofrecer un programa atlético debe sacar inmediatamente de una actividad atlética patrocinada por la escuela para el resto del día un deportista que se sospecha de haber sufrido una conmoción cerebral o herida a la cabeza durante esa actividad. El atleta no podrá volver a esa actividad hasta que él o ella sea evaluada por y reciba autorización escrita de un proveedor autorizado de cuidado de la salud. Si un proveedor de cuidado de la salud determina que el deportista ha sufrido una conmoción cerebral o una herida a la cabeza, el deportista deberá completar un protocolo gradual de regreso al juego de no menos de 7 días de duración bajo la supervisión de un proveedor autorizado de cuidado de la salud. Cada año, una hoja de información sobre conmoción cerebral y heridas a la cabeza debe ser firmada y devuelta por el atleta y el padre o tutor del atleta antes de que el atleta inicie una práctica o competencia. Este requisito no se aplica a un atleta que participa en una actividad atlética durante el día escolar o como parte de un curso de educación física.

Servicios Médicos Confidenciales – CE 46010.1

Las autoridades escolares pueden excusar cualquier alumno en grados 7-12 de la escuela para recibir servicios médicos confidenciales sin el consentimiento del padre o tutores. Al excusar a un alumno para que asista a servicios médicos confidenciales o verificar dichas citas, el personal no preguntará el motivo de la cita, pero podrá contactar con un consultorio médico para confirmar la hora. El personal no notificará a los padres cuando un alumno salga de la escuela para obtener servicios médicos confidenciales.

Servicios Médicos Confidenciales – CC 56.10

Los coordinadores de servicios vinculados a la escuela tendrán acceso a información de atención médica que cumpla con los requisitos federales de seguro médico. El coordinador debe estar acreditado y cumplir con los requisitos de confidencialidad por enfermeras escolares acreditadas, terapeutas matrimoniales y familiares, psicólogos educativos y consejeros clínicos.

Substancias Controladas: Estupefacientes – CE 49476

Cada año las autoridades escolares deben proveer hechos sobre los riesgos y efectos secundarios del uso de estupefacientes entre atletas. Anualmente los padres y el atleta deben firmar un documento con acuse de recibo.

Asuntos de Custodia

Disputas de custodia tendrán que ser atendidas por medio de las cortes. La escuela no tiene ninguna jurisdicción legal de negar a un padre biológico acceso a su niño y/o registros escolares. La única excepción es cuando existen órdenes de restricción o documentos de divorcio, específicamente indicando limitaciones de visitas, que estén archivadas en la oficina escolar. Cualquier situación de cesión que ponga en peligro el bienestar del estudiante será atendida al criterio del administrador o su designado. Si cualquier cuya situación altera la escuela, se solicitará la intervención de la policía. Les

piden a los padres que hagan todo lo posible a no involucrar la escuela en asuntos de custodia. La escuela hará todo lo posible para comunicarse con el padre que tiene custodia cuando un padre o cualquier otra persona que no está listada en la carta de emergencia trate de recoger un niño.

Directorio de Información – CE 49073

El “Directorio de Información ” puede incluir el nombre, la dirección, el número de teléfono, la fecha y el lugar de nacimiento, las distinciones y premios, y las fechas de asistencia del estudiante. El directorio de información puede divulgarse sin el consentimiento previo de los padres o tutores legales, a menos que estos presenten una notificación por escrito a la escuela para denegar el acceso a la información del directorio de su alumno.

The Palmdale Aerospace Academy ha determinado que las siguientes personas, funcionarios u organizaciones pueden recibir información del directorio: agencias del orden público, organizaciones comunitarias, instituciones educativas, funcionarios escolares con intereses educativos legítimos, las Fuerzas Armadas de EE. UU., la PTSO y organismos nacionales de verificación de expedientes estudiantiles.

No se podrá divulgar información a entidades privadas con fines de lucro, excepto a empleadores, posibles empleadores y representantes de los medios de comunicación, incluyendo, entre otros, periódicos, revistas y estaciones de radio y televisión.

Equidad Educacional: Estado de Inmigración y Ciudadanía – CE 200, 220, 234.1, 234.7, 66251, 66260.6, 66270, and 66270.3

La Ley de Equidad en la Educación Superior establece que todas las personas, independientemente de su discapacidad, género, identidad de género, expresión de género, nacionalidad, raza o etnia, religión, orientación sexual o condición migratoria, tienen iguales derechos y oportunidades educativas, incluida la ayuda financiera para la educación superior. También será equitativo y no se podrá negar una solicitud a un estudiante basándose en su estatus migratorio.

Tratamiento de Emergencia para Anafilaxia - EC 49414

El CE 49414 requiere que los distritos escolares provean autoinyectores de epinefrina a las enfermeras de las escuelas y al personal capacitado, y les autoriza a utilizar autoinyectores de epinefrina para cualquier alumno que pueda estar experimentando anafilaxia, independientemente de los antecedentes médicos conocidos. Los autoinyectores de epinefrina de emergencia deben guardarse en un lugar accesible junto con una copia del material de capacitación escrito en caso de necesidad para uso de emergencia. El aviso de ubicación debe estar a disposición del público.

La anafilaxia es una severa y potencialmente mortal reacción alérgica grave y potencialmente mortal que puede ocurrir después de haber sido expuesto a un elemento que provoca alergias tal como la comida, medicina, picadura de insecto, látex o el ejercicio. Los síntomas incluyen el estrechamiento de las vías respiratorias, salpullido o urticaria, náusea o vómito, pulso débil y mareo. Se calcula que aproximadamente 25% de las reacciones anafilácticas ocurren durante

las horas escolares a estudiantes que previamente no han sido diagnosticados con alergias alimentarias o de otro tipo. Sin la administración inmediata de epinefrina seguida por una llamada a los servicios médicos de emergencia, puede resultar en la muerte del estudiante. El poder reconocerla y tratarla de inmediato puede salvar vidas.

Evaluación de Salud de Ingreso (K-8) – HSC 124085, 124100, 124105

La ley estatal requiere que el padre o tutor legal de cada alumno provee a la escuela dentro de los primeros 90 días, después de entrar al primer grado, prueba de que el alumno ha recibido una evaluación de la salud por un médico en los últimos 18 meses. Los alumnos pueden ser excluidos hasta por 5 días de la escuela por no cumplir o no proporcionar una renuncia. Evaluaciones de salud gratis estarán disponibles para los estudiantes elegibles a través del Programa de Prevención de Discapacidades de Salud Infantil.

Ausencias Justificadas – EC 46014, 48205

No obstante la Sección 48200, un alumno será excusado de la escuela cuando la ausencia sea:

- (1) Debido a la enfermedad del alumno.
- (2) Debido a cuarentena bajo la dirección de un oficial de salud del condado o la ciudad.
- (3) Con el fin de que se presten servicios médicos, dentales, optométricos o quiroprácticos.
- (4) Con el fin de asistir a los servicios funerarios o lamentar la muerte de un miembro de la familia inmediata del alumno o de una persona que se determina por el padre o tutor del alumno a estar en una asociación tan estrecha con el alumno como para ser considerado como la familia inmediata del alumno, siempre y cuando la ausencia no supere más de cinco días por incidente.
- (5) A los fines del servicio de jurado en la forma prevista por la ley.
- (6) Debido a la enfermedad o cita médica durante el horario escolar de un niño del cual el alumno es el padre con custodia, incluidas las ausencias para cuidar a un niño enfermo para el cual la escuela no requerirá una nota de un médico.
- (7) Por razones personales justificables, que incluyen, entre otras, una comparecencia en la corte, asistencia a un servicio funerario, celebración de un día festivo o ceremonia de la religión del alumno, asistencia a retiros religiosos, asistencia a una conferencia de empleo o asistencia en una conferencia educativa sobre el proceso legislativo o judicial ofrecido por una organización sin fines de lucro cuando el padre o tutor solicita la ausencia del alumno por escrito y el director o un representante designado lo aprueba de conformidad con las normas uniformes establecidas por la junta directiva.
- (8) Con el propósito de servir como miembro de una junta electoral para una elección de conformidad con la Sección 12302 del Código de Elecciones.
- (9) Para propósitos de pasar tiempo con un miembro de la familia inmediata del alumno que está en servicio activo miembro de los servicios uniformados, según se define en la Sección 49701, y ha sido llamado al servicio, está de licencia o ha regresado inmediatamente de un despliegue. Las ausencias concedidas en virtud de este párrafo se concederán por un período que determinará a discreción del superintendente del distrito escolar.

(10) Con el fin de asistir a la ceremonia de naturalización del alumno para convertirse en ciudadano de los Estados Unidos.

(11) Con el propósito de participar en una ceremonia o evento cultural

(12) (A) Con el propósito de que un alumno de escuela intermedia o secundaria participe en un evento cívico o político, según lo dispuesto en el subpárrafo (B), siempre que el alumno notifique a la escuela antes de la ausencia.

(B) (i) Se requiere que un alumno de escuela intermedia o secundaria que esté ausente de conformidad con el subpárrafo (A) sea justificado por una sola ausencia de un día escolar por año escolar.

(ii) A un alumno de escuela intermedia o secundaria que está ausente de conformidad con el subpárrafo (A) se le pueden permitir ausencias justificadas adicionales a discreción de un administrador escolar, como se describe en la subdivisión (c) de la Sección 48260.

(13) (A) Para cualquiera de los propósitos descritos en las cláusulas (i) a (iii), inclusive, si un miembro de la familia inmediato del alumno, o una persona que se determina por el padre o tutor del alumno a estar en una asociación tan estrecha con el alumno como para ser considerado la familia inmediata del alumno, ha fallecido, siempre y cuando la ausencia no sea más de tres días por incidente.

(i) Para obtener servicios de una organización o agencia de servicios a víctimas.

(ii) Para obtener servicios de apoyo al duelo.

(iii) Participar en la planificación de seguridad o tomar otras acciones para aumentar la seguridad del alumno o de un familiar inmediato del alumno, o de una persona que el padre o tutor del alumno determine que tiene una asociación tan estrecha con el alumno. para ser considerado la familia inmediata del alumno, incluyendo, entre otros, la reubicación temporal o permanente.

(B) Cualquier ausencia de más de tres días por las razones descritas en el subpárrafo (A) estará sujeta a la discreción del administrador de la escuela, o su designado, de conformidad con la Sección 48260.

(14) Debido a la participación del alumno en el procesamiento de ingreso militar.

(15) Autorizado a discreción del administrador escolar, según lo descrito en la subdivisión (c) de la Sección 48260.

(b) A un alumno ausente de la escuela según esta sección se le permitirá completar todas las tareas y exámenes perdidos durante la ausencia que puedan proporcionarse razonablemente y, al completarlos satisfactoriamente dentro de un período de tiempo razonable, se le dará crédito completo por ello. El maestro de la clase a la que el alumno está ausente determinará qué pruebas y tareas serán razonablemente equivalentes, pero no necesariamente idénticas, a las pruebas y tareas que el alumno perdió durante la ausencia.

(c) Para propósitos de esta sección, la asistencia a retiros religiosos no excederá un día escolar por semestre.

(d) Las ausencias conforme a esta sección se consideran ausencias al calcular la asistencia diaria promedio y no generarán pagos prorrateados estatales.

(e) A los efectos de esta sección, se aplican las siguientes definiciones:

- (1) Un “evento cívico o político” incluye, entre otros, votaciones, trabajo en centros de votación, huelgas, comentarios públicos, discursos de candidatos, foros políticos o cívicos y asambleas públicas.
- (2) “Cultural” se refiere a las prácticas, hábitos, creencias y tradiciones de un grupo determinado de personas.
- (3) “Familiar directo” se refiere al padre, madre o tutor, hermano o hermana, abuelo o abuela, o cualquier otro familiar que viva en el hogar del alumno.
- (4) “Organización o agencia de servicios para víctimas” tiene el mismo significado que se define en el párrafo (7) de la subdivisión (g) de la Sección 230.1 del Código Laboral.

Ayuda Federal Estudiantil – CE 51225.8 (9-12), EC 51225.7

Bajo la ley estatal, los distritos escolares deben informar a los padres que, antes de entrar al doceavo grado tienen el derecho a información de cómo completar apropiadamente, en su totalidad y entregar la Aplicación para Ayuda Federal Estudiantil Gratuita o la Aplicación de Dream Act de California, así como la posibilidad de optar por no participar en estas oportunidades. Esta información debe estar disponible de manera oportuna debido a que la ayuda financiera es otorga por orden de entrega según los plazos, por orden en base de cual llega primero, es el primero en ser servido. Toda la información de las familias y personal de los estudiantes estará protegida de acuerdo con las leyes y regulaciones estatales y federales de la privacidad. Las listas de estudiantes se compararán con las solicitudes de FAFSA con el fin de garantizar que se complete la FAFSA se complete o, si se ha completado un formulario de exclusión voluntaria, para mantener la posibilidad de que los estudiantes se gradúen. Se debe notificar a los padres/tutores si el estudiante está exento.

Huellas Digitales - EC 32390, 48980(f)

The Palmdale Aerospace Academy ofrece un programa de huella digital para los niños en el kindergarten o recién matriculados. Los padres o tutores deben declarar, por escrito, si quieren que su(s) niño(s) tome(n) las huellas digitales. Los padres o tutores consintiendo al tomar las huellas digitales deben pagar el costo aplicable. Los padres o tutores pueden revocar por escrito a cualquier tiempo la declaración sobre las huellas digitales. Ningún niño puede tomar las huellas digitales sin el consentimiento del padre o tutor.

Comidas Gratuitas y Precios Reducidos – CE 49501.5, 49510, 49391, y 49392

A partir del año escolar 2022-23, el Código de Educación (EC) 49501.5 requiere que los distritos escolares públicos, las oficinas de educación del condado y las escuelas chárter que atienden a estudiantes en los grados TK-12 proporcionen dos comidas sin cargo (desayuno y almuerzo) durante cada día escolar para estudiantes que solicitan una comida, independientemente de su elegibilidad de comida gratis o de precio reducido. Las Escuelas Chárter y los Distritos aún requerirán que los padres entreguen una solicitud para seguir cumpliendo solo con fines contables. Las escuelas que atienden a los grados 1-6 servirán el desayuno o un refrigerio matutino a los niños que no están en edad escolar con la presencia de un tutor.

Educación de los Jóvenes de Crianza – CE 48204, 48853, 48853.5, 51215.1, 51225.2, 47605, 47605.6, 48853.5, 48911, 48911.1, 48915.5, and 48918.1

Además de notificación requerida para los padres sobre una transferencia involuntaria a una escuela de recuperación, suspensión o expulsión, se deben hacer notificaciones al abogado y trabajador social del niño de crianza o al trabajador social tribal, si es aplicable, y al trabajador social del condado del niño. El abogado y el trabajador social tienen los mismos derechos que los padres durante estos procesos, tales como solicitudes de reuniones y la capacidad de inspeccionar todos los documentos.

Seguridad de Armas – CE 49390, 48391, and 49392

Este es un recordatorio de que las armas de fuego deben guardarse de manera segura fuera del alcance de los niños y adolescentes. El tiroteo accidental de niños y jóvenes es la tercera causa principal de muerte después de los accidentes y el suicidio. Las escuelas públicas de California tienen la obligación de recordar a las familias que mantengan su hogar a salvo de tales peligros potenciales. Si existe una amenaza o una amenaza percibida, las escuelas públicas cooperarán con las fuerzas del orden público locales para realizar una evaluación inmediata de amenazas.

Uso Dañino o Destructivo de los Animales – EC 32255 et seq.

Cualquier alumno con objeción moral para desmembrar o de otra manera dañar o destruir un animal, o cualquier parte del mismo, deberá notificar a su maestro de la objeción. Las objeciones deben ser confirmadas por una nota escrita por el padre o tutor del estudiante. Un alumno que decide no participar en un proyecto educacional que consiste en el uso dañino o destructivo de un animal puede recibir un proyecto educacional alternativo, si el maestro cree que hay un proyecto alternativo que es aceptable. El maestro trabajará con el alumno para desarrollar y llegar a un acuerdo sobre un proyecto alternativo educacional para que el alumno pueda recibir el conocimiento, información o experiencia requerida por los estudios en cuestión.

Cobertura de Seguro Médico para Atletas – EC 32221.5

Debajo la ley estatal, los distritos escolares están requeridos asegurar que todos los miembros de los equipos deportivos escolares tengan seguro contra lesiones casuales que cubra gastos médicos y de hospital. Este requisito de seguro puede ser realizado si el distrito escolar ofrece seguro u otros subsidios de enfermedad que cubra los gastos médicos o del hospital. Algunos estudiantes pueden calificar para inscribirse en programas de seguro médico de no-costeo o bajocosto patrocinado por agencia local, estatal o federal. Para obtener más información sobre estos programas, llame a, contact Medi-Cal for Families at (800) 988-5305.

Inmunizaciones - CE 49403, 48216; HSC 120325, 120335, 120365, 120370, 120375

Los estudiantes deben ser inmunizados contra ciertas enfermedades transmisibles. Se les prohíbe a los estudiantes asistir a la escuela a menos que se cumplan los requisitos de vacunación para la edad y el grado. El distrito escolar deberá cooperar con las autoridades de salud locales en las medidas necesarias para la prevención y control de enfermedades transmisibles en los niños de edad escolar. El distrito puede usar cualquier fondo, propiedad o

personal y puede permitir a cualquier persona con licencia de un médico o una enfermera registrada para administrar un agente de inmunización a cualquier estudiante cuyos padres hayan dado su consentimiento por escrito.

A partir del 1 de enero de 2016, a los padres de los estudiantes de cualquier escuela, ya no se les permitirá presentar una exención por creencias personales a una vacuna que actualmente se exige. Una exención por creencias personales en los archivos de la escuela antes del 1 de enero de 2016 seguirá siendo válida hasta que el estudiante entre al siguiente grado en kindergarten (incluyendo el kindergarten de transición) o 7º grado.

Los estudiantes no están obligados a tener las vacunas si asisten a una escuela privada en el hogar o un programa de estudios independientes y no reciben instrucción en el aula. Sin embargo, los padres deben seguir proporcionando registros de inmunizaciones para estos estudiantes a sus escuelas. Los requisitos de inmunización no prohíben a los estudiantes el acceso a la educación especial y servicios relacionados requeridos por sus programas educativos individualizados.

Un estudiante que no tenga todas las vacunas puede ser excluido temporalmente de una escuela u otra institución cuando el niño/a haya sido expuesto a una enfermedad específica y cuyos documentos no prueben muestra de vacunación contra una de las enfermedades transmisibles descritas anteriormente.

La ley estatal requiere las siguientes inmunizaciones antes de que un niño pueda asistir a la escuela:

- (a) Todos los nuevos estudiantes, de kínder transicional al grado 12, en The Palmdale Aerospace Academy deben proveer prueba de las inmunizaciones contra la poliomielitis, difteria, tos ferina, tétanos, sarampión, paperas, rubéola y varicela.
- (b) Todos los estudiantes en el kínder transicional o kínder también deben proveer prueba de las vacunas contra la hepatitis B.
- (c) Todos los estudiantes en el séptimo grado también deben proveer prueba de la segunda vacuna que contiene sarampión y una vacuna de refuerzo de tosferina.

Información sobre exención de la inmunización por motivos médicos o religiosos para su estudiante está disponible CAIR ME. Para obtener más información sobre las exenciones médicas, visite el siguiente sitio web: <https://cair.cdph.ca.gov/exemptions/home>.

Instrucción Para los Estudiantes con Discapacidades Temporales - CE 48206.3, 48207 y 48208

Un alumno con una discapacidad temporal que hace que su asistencia a las clases regulares del día o al programa de educación alternativa en el cual el alumno está inscrito sea imposible o poco aconsejable deberá recibir enseñanza individualizada proporcionada en la casa del alumno por una hora al día. Por favor comuníquese con para más información.

Un alumno con discapacidades temporales, el cual está en un hospital u otro internado de salud, excluyendo un hospital estatal, se considerará haber cumplido con los requisitos de residencia para asistencia escolar en el distrito escolar en que está localizado el hospital. Es responsabilidad del padre o tutor notificar al distrito escolar en cual hospital u otro internado de salud esté localizado de la presencia del alumno con una discapacidad temporal. Al recibir la notificación, el distrito determinará dentro de cinco días hábiles si el alumno podrá recibir enseñanza individualizada de conformidad con el CE 48206.3 y, si la decisión es positiva, proveer la enseñanza dentro de cinco días hábiles. El alumno con discapacidades temporales puede mantenerse inscrito y asistir a clases en el distrito de residencia o escuela autónoma, siempre y cuando no esté confinado a un entorno hospitalario. El total de días de instrucción no puede exceder el máximo de 5 días, entre los dos entornos escolares ni duplicar la asistencia. Si es necesario, el distrito de residencia puede proveer instrucción en casa los días en los cuales no recibe instrucción en el entorno hospitalario, dependiendo las órdenes temporarias del médico. El supervisor de asistencia debe asegurarse que las ausencias del programa escolar regular sean excusadas hasta que el estudiante pueda regresar al programa escolar regular. Un diploma de secundaria honorario, que claramente se distingue del diploma de graduación, puede ser otorgado a un estudiante quien tiene una enfermedad terminal por el consejo escolar gobernante de residencia, la oficina educativa del condado o una escuela autónoma.

Servicios Médicos y de Hospital – CE 49472

El Distrito Escolar no provee o pone a disposición los servicios médicos o de hospital para estudiantes que se lastiman en accidentes relacionados con actividad o asistencia escolar.

Régimen de Medicamento – CE 49423, 49480

El padre o tutor legal de cualquier alumno tomando medicamentos en forma regular debe informar a la enfermera escolar o [other contact person] del medicamento tomado, la dosis corriente, y el nombre del médico que lo está supervisando. Con el consentimiento del padre o tutor legal, la enfermera escolar puede comunicarse con el médico y puede aconsejar al personal escolar de los posibles efectos que la medicina puede causar al alumno. Cualquier alumno que deba o debe tomar, durante el día escolar regular, los medicamentos recetados por un médico pueden ser asistidos por la enfermera de la escuela u otro personal escolar designado si el distrito escolar recibe una declaración escrita de instrucciones del médico que detalla el método, la cantidad y horarios por los cuales se tomará dicha medicación solicitando a la enfermera de la escuela que ayude al alumno con la medicación prescrita como se establece en la declaración del médico. El estudiante puede llevar y auto administrarse epinefrina auto inyectable o medicamentos para el asma inhalados si el distrito escolar recibe tanto una declaración escrita de instrucciones del médico que detalla el método, la cantidad y los horarios en los que se tomará dicho medicamento como una declaración escrita del padre o tutor solicita que el alumno se auto administra. Todas las solicitudes deben ser aprobadas por la enfermera de la escuela antes de su uso.

Salud Mental y Consentimiento de los Menores para Recibir Servicios – CE 49428

The Palmdale Aerospace Academy reconoce que todas las personas merecen la oportunidad de

vivir una vida sana y gratificante y que la salud mental es una parte esencial de la salud general. Para iniciar el acceso a servicios de salud mental disponibles para el estudiante, usted se puede comunicar al siguiente proveedor de salud mental: school counselor's office at (661)273-3680. Nuestro distrito escolar le notificará a los padres por lo menos dos veces al año. Este es el primer aviso a través de nuestra Notificación Anual, les notificaremos de nuevo una segunda vez cada año escolar de la siguiente manera por correo electrónico y/o ParentSquare mensaje.

Declaración No Discriminatoria – CE 221.8

The Palmdale Aerospace Academy se compromete a proporcionar un ambiente seguro y de igualdad de acceso y oportunidad para todos los individuos en la educación. Los programas de apoyo educacional y académicos, los servicios y actividades del Distrito, serán libres de discriminación, hostigamiento, intimidación y acoso hacia cualquier individuo por motivos de su raza, color, ascendencia, nacionalidad, identificación de un grupo étnico, edad, religión, estado civil o de paternidad, discapacidad física o mental, sexo, orientación sexual, género, identidad de género, o expresión de género actual; la percepción de una o más de una de estas características; o la asociación con una persona o grupo con una o más de estas características actuales o percibidas. Específicamente, la ley del estado prohíbe la discriminación por motivo de género en la inscripción, consejería, y la disponibilidad de educación física, actividades atléticas, y deportivas. A los estudiantes transgénero se les debe permitir participar en programas y actividades escolares segregadas por género (por ejemplo, equipos atléticos, competencias deportivas, y excursiones escolares) y a usar las instalaciones que sean consistentes con su identidad de género. El Distrito asegura que por falta de habilidades en inglés no habrá barrera de admisión o participación en programas del Distrito. Quejas de discriminación ilegal serán investigadas a través del Proceso Uniforme para presentar Quejas. Tales quejas se deben presentar no más tarde de seis meses después de que el conocimiento de la supuesta discriminación fue obtenido por primera vez. Para obtener una forma de quejas o más información, por favor comuníquese con Special Education/Student Services office.

Evaluación de la Salud Oral – CE 49452.8 (K-8)

Documento de una evaluación dental realizada por parte de una dentista profesional se requiere de todos en el kindergarten y el primer grado asistiendo a la escuela pública por la primera vez. Las evaluaciones dentales deben ser realizadas dentro de los 12 meses antes del ingreso o antes del 31 de mayo del primer año escolar del alumno.

Productos Pesticidas - CE 17612 y 48980.3

Para obtener una copia de todos los productos de pesticidas y el uso esperado en el plantel escolar durante el año y para recibir una notificación de cada uno de los pesticidas aplicados en la escuela por lo menos 72 horas antes de la aplicación, por favor comuníquese con Director de Mantenimiento y Operaciones. La notificación identificará los ingredientes activos en cada uno de los productos, la fecha en que se espera que se apliquen y la dirección del Internet sobre el uso y reducción de pesticida, y la dirección de Internet donde el plan escolar del manejo

integrado de pesticidas se puede encontrar si la escuela lo ha anunciado.

Examen Físico – CE 49451; 20 USC 1232h

Un padre o tutor puede presentar una declaración anualmente por escrito al director de la escuela, firmado por el padre o tutor legal, que no consentirá a exámenes físicos del alumno. Sin embargo, cuando exista una buena razón para creer que el alumno sufre de una enfermedad reconocida como contagiosa o infecciosa, se le deberá mandar a casa y no se le permitirá regresar hasta que las autoridades de la escuela estén convencidas de que no existe ninguna enfermedad contagiosa o infecciosa.

Estudiantes Embarazadas y de Crianza (9-12) - CE 221.51, 222.5, 46015, 48205, y 48980

El consejo directivo del The Palmdale Aerospace Academy tratará a la madre adolescente embarazada y al padre adolescente con las mismas comodidades, sin importar el sexo. Los padres adolescentes no pueden ser excluidos de ninguna clase o actividades extracurriculares, únicamente basado en el embarazo, el parto, el embarazo falso, la interrupción del embarazo o la recuperación postparto. La capacidad física y emocional para continuar solo puede ser determinada por el médico o la enfermera. Las estudiantes embarazadas o padres de crianza no pueden ser obligados a participar en programas de menores embarazadas o programas alternativos, al menos que sea de elección personal. Los derechos de los padres será una opción disponible en las notificaciones anuales o en períodos de semestre, paquetes de bienvenida, orientación, en línea o impresos, o en paquetes de estudio independientes según sean proporcionados a todos los estudiantes regulares de distritos escolares o escuelas autónomas. Permiso parental de los padres durante ocho semanas para la preparación del nacimiento del bebé, posparto para las necesidades de salud mental y física de los padres adolescentes y para establecer vínculos con los bebés, o cualquier tiempo adicional aprobado médicamente para proteger al bebé o a los padres. El tiempo adicional de permiso parental puede ocurrir si es considerado médicamente necesario, según lo recetado por el médico o la enfermera. Los padres adolescentes embarazados y con hijos no están obligados a tomar todo o parte de la licencia médica a la que tienen derecho de tomar. La licencia médica será aprobada por el supervisor de asistencia del distrito o de la escuela autónoma, como ausencia justificada, con un código único similar al estudio independiente. Sin embargo, no se requiere ningún trabajo escolar durante la licencia médica. A su regreso, los padres adolescentes tienen derecho a regresar a los cursos escolares en que estaban inscritos antes de tomar su licencia médica. Los planes de recuperación y la reinscripción se elaborarán con el consejero o administrador de la escuela para lograr la oportunidad de participar plenamente en todas las actividades, como antes de tomar su licencia médica. Si es necesario, el padre adolescente puede inscribirse para un quinto año de instrucción si está en el curso para los requisitos de graduación. Si los padres adolescentes se inscribieron en un entorno escolar alternativo, habrá que volver a ese entorno según sea necesario para lograr la graduación. Un estudiante no incurrirá alguna multa académica debido al uso de estos alojamientos disponibles. Una enfermedad para un niño enfermo no requiere

una nota del doctor para los padres adolescentes con custodia; la madre o el padre serán excusados por el supervisor de asistencia.

Salud del Alumno: Prevención y tratamiento de las sobredosis de opioides: Ley de Melanie - CE 32282, 47605, 47605.6, 49414.4 y 49428.16

Registros de los Estudiantes - CE 49063 y 49069, 34 CFR 99.7, 20 USC 1232g

Un registro acumulativo, sea documentado por escritura, texto impreso, cinta, film, microfilm u otras maneras, debe mantenerse con la historia del desarrollo del alumno y el progreso educacional. El Distrito protegerá la privacidad de tales registros. Los padres/tutores legales tienen el derecho de 1) examinar y revisar el registro educacional del alumno mantenido por la escuela, 2) solicitar que la escuela corrija los registros que creen que son inexactos o engañosos, y 3) tener algo de control sobre la revelación de información de los registros educacionales. Los oficiales escolares con interés legítimo educativo podrán conseguir acceso a los registros del alumno sin el consentimiento del padre siempre que el oficial necesite revisar los registros para desempeñar su responsabilidad profesional. A la solicitud de oficiales de otro distrito escolar, en cual un alumno busca o intenta matricularse, el Distrito divulgará los registros educacionales sin el consentimiento del padre.

La solicitud del padre para conseguir acceso a los registros educacionales de su alumno debe ser presentado en una forma escrita a Registrar y la escuela tendrá cinco días hábiles del día al recibo de la solicitud para proporcionar acceso a los registros.

Cualquier recusación a los registros escolares debe ser presentado por escrito a Director of Student Services.

Un padre recusando los registros escolares debe mostrar que los registros son

- 1) inexactos,
- 2) una conclusión o inferencia personal no comprobada,
- 3) una conclusión o inferencia fuera de la competencia del observador,
- 4) no basados en la observación de una persona nombrada con la hora y lugar de la observación notada,
- 5) engañosos, o
- 6) en violación de la privacidad u otros derechos del alumno. Los padres tienen el derecho de presentar una queja con el Departamento de Educación de los Estados Unidos con respeto a una falta supuesta por el Distrito por no cumplir con las estipulaciones de la Ley de Derechos Educativos de la Familia y la Confidencialidad (conocida en inglés como FERPA), escribiendo a: Family Policy Compliance Office, U.S. Department of Education, 400 Maryland Ave., SW, Washington, D.C. 20202-4605.

La Ley de Derechos Educativos y Privacidad Familiar (FERPA) otorga ciertos derechos a los padres y estudiantes mayores de 18 años (estudiantes elegibles) con respecto a los archivos educativos de los estudiantes. Estos derechos son:

1. El derecho a inspeccionar y revisar los archivos educativos del estudiante dentro de los 45 días posteriores al día en que (nombre de la escuela ("Escuela")) recibe una solicitud de acceso. Los padres o estudiantes elegibles que deseen revisar los archivos educativos de su hijo/a deben presentar al director/a de la escuela (o al funcionario escolar correspondiente) una solicitud por escrito que indique los archivos que deseen revisar. El funcionario escolar coordinará el acceso y notificará al padre/madre o estudiante elegible la hora y el lugar donde podrán revisar los archivos.
2. El derecho a solicitar la modificación de los registros educativos del estudiante que el padre o el estudiante elegible considere que son inexactos, erróneos que de otra manera violan los derechos de privacidad del estudiante bajo FERPA. Los padres o estudiantes elegibles que deseen solicitar a la (Escuela) la modificación del registro académico de su hijo/a deben escribir al director/a de la escuela (o funcionario escolar correspondiente), identificar claramente la parte del archivo que desean modificar y especificar el motivo. Si la escuela decide no modificar el expediente según lo solicitado por el padre o el estudiante elegible, la escuela notificará al padre o al estudiante elegible sobre la decisión y sobre su derecho a una audiencia con respecto a la solicitud de modificación. Se les proporcionará información adicional sobre los procedimientos de la audiencia cuando se les notifique su derecho a una audiencia.
3. El derecho a proporcionar consentimiento por escrito antes de que la escuela divulgue información de identificación personal (PII) de los registros educativos del estudiante, excepto en la medida en que FERPA autorice la divulgación sin consentimiento.

Una excepción, que permite la divulgación sin consentimiento, es la divulgación a funcionarios escolares con intereses educativos legítimos. Los criterios para determinar quién constituye un funcionario escolar y qué constituye un interés educativo legítimo deben establecerse en la notificación anual de la escuela o distrito escolar sobre los derechos de FERPA. Un funcionario escolar generalmente incluye a una persona empleada por la escuela o distrito escolar como administrador, supervisor, instructor o miembro del personal de apoyo (incluido el personal de salud o médico y el personal de las fuerzas del orden) o a un miembro de la junta escolar. Un funcionario escolar también puede incluir a un voluntario, contratista o consultor que, sin ser empleado de la escuela, realiza un servicio o función institucional para el cual la escuela, de otro modo, utilizaría a sus propios empleados y que está bajo el control directo de la escuela con respecto al uso y mantenimiento de la información de identificación personal (PII) de los registros educativos, como un abogado, auditor, consultor médico o terapeuta; un padre o estudiante que se ofrece como voluntario para formar parte de un comité oficial, como un comité disciplinario o de quejas; o un padre, estudiante u otro voluntario que asiste a otro funcionario escolar en el desempeño de sus funciones. Un funcionario escolar normalmente tiene un interés educativo legítimo si necesita revisar un registro educativo para cumplir con su responsabilidad profesional.

4. El derecho a presentar una queja ante el Departamento de Educación de EE.UU. sobre presuntos incumplimientos de la (Escuela) con los requisitos de la FERPA. El nombre y la dirección de la oficina que administra la FERPA son:

Student Privacy Policy Office

U.S. Department of Education
400 Maryland Avenue, SW
Washington, DC 20202

La FERPA permite la divulgación de información personal identificable (PII) del archivo académico de los estudiantes, sin el consentimiento de los padres o del estudiante elegible, si dicha divulgación cumple con ciertas condiciones establecidas en el artículo 99.31 de las regulaciones de la FERPA. Salvo en el caso de divulgaciones a funcionarios escolares, relacionadas con órdenes judiciales o citaciones emitidas legalmente, información de directorio y divulgaciones a los padres o al estudiante elegible, el artículo 99.32 de las regulaciones de la FERPA exige que la escuela registre la divulgación. Los padres y los estudiantes elegibles tienen derecho a inspeccionar y revisar el registro de divulgaciones. Una escuela puede divulgar información personal identificable (PII) del archivo académico de un estudiante sin obtener el consentimiento previo por escrito de los padres o del estudiante elegible -

- A otros funcionarios escolares, incluyendo docentes, dentro de la agencia o institución educativa, a quienes la escuela haya determinado que tienen intereses educativos legítimos. Esto incluye contratistas, consultores, voluntarios u otras partes a quienes la escuela haya subcontratado servicios o funciones institucionales, siempre que se cumplan las condiciones enumeradas en el § 99.31(a)(1)(i)(B)(1) (a)(1)(i)(B)(3). (§ 99.31(a)(1))
- A funcionarios de otra escuela, sistema escolar o institución de educación postsecundaria donde el estudiante busca o pretende inscribirse, o donde el estudiante ya está inscrito si la divulgación es para fines relacionados con la inscripción o transferencia del estudiante, sujeto a los requisitos del § 99.34. (§ 99.31(a)(2))
- A representantes autorizados del Contralor General de los Estados Unidos, el Fiscal General de los Estados Unidos, el Secretario de Educación de los Estados Unidos o las autoridades educativas estatales y locales, como la Agencia Estatal de Educación (SEA) del estado del padre, madre o del estudiante elegible. Las divulgaciones en virtud de esta disposición podrán realizarse, sujetas a los requisitos del § 99.35, en relación con una auditoría o evaluación de programas educativos financiados por el gobierno federal o estatal, o para la aplicación o el cumplimiento de los requisitos legales federales relacionados con dichos programas. Estas entidades podrán realizar divulgaciones adicionales de información personal identificable (PII) a entidades externas que designen como sus representantes autorizados para realizar cualquier auditoría, evaluación o actividad de aplicación o cumplimiento en su nombre, si se cumplen los requisitos aplicables. (§§ 99.31(a)(3) y 99.35)
- En relación con la ayuda financiera que el estudiante ha solicitado o que ha recibido, si la información es necesaria para fines tales como determinar la elegibilidad para la ayuda, determinar el monto de la ayuda, determinar las condiciones de la ayuda o hacer cumplir los términos y condiciones de la ayuda. (§ 99.31(a)(4))
- A los funcionarios o autoridades estatales y locales a quienes se les permite específicamente informar o divulgar información según una ley estatal que concierne al sistema de justicia juvenil y la capacidad del sistema para servir eficazmente, antes del fallo, al estudiante cuyos registros fueron divulgados, sujeto al § 99.38. (§ 99.31(a)(5))
- A organizaciones que realizan estudios para la escuela o en su nombre, con el fin de: (a) desarrollar, validar o administrar pruebas predictivas; (b) administrar programas de ayuda

estudiantil; o (c) mejorar la instrucción, si se cumplen los requisitos aplicables. (§ 99.31(a)(6))

- A las organizaciones de acreditación para que lleven a cabo sus funciones de acreditación. (§ 99.31(a)(7))
- A los padres de un estudiante elegible si el estudiante es dependiente para fines tributarios del IRS. (§ 99.31(a)(8))
- Para cumplir con una orden judicial o una citación emitida legalmente si se cumplen los requisitos aplicables. (§ 99.31(a)(9))
- A los funcionarios correspondientes en relación con una emergencia de salud o seguridad, sujeto al § 99.36. (§ 99.31(a)(10))
- Información que la escuela ha designado como “información de directorio” si se cumplen los requisitos aplicables según el § 99.37 (§ 99.31(a)(11)).
- A un trabajador social de una agencia u otro representante de una agencia estatal o local de bienestar infantil o de una organización tribal que esté autorizado a acceder al plan de caso de un estudiante cuando dicha agencia u organización sea legalmente responsable, de conformidad con la ley estatal o tribal, del cuidado y la protección del estudiante en cuidado de crianza temporal. (20 U.S.C. § 1232g(b)(1)(L))
- Al Secretario de Agricultura o a los representantes autorizados del Servicio de Alimentos y Nutrición para realizar el seguimiento, las evaluaciones y las mediciones del desempeño de los programas autorizados por la Ley Nacional de Almuerzos Escolares Richard B. Russell o la Ley de Nutrición Infantil de 1966, bajo ciertas condiciones. (20 U.S.C. § 1232g(b)(1)(K))

Seguridad Escolar: Nadando – CE 35179.6

Nuestra escuela está comprometida con la seguridad de todos nuestros estudiantes en nuestros eventos planificados, incluso alrededor de las piscinas. Ya existe el requisito de que los entrenadores de deportes de piscina estén completamente capacitados en RCP en caso de ahogamiento accidental en la piscina. Si hay algún evento en el campus o alojado en una piscina, al menos un adulto con una certificación válida de entrenamiento en RCP estará presente durante la duración del evento.

Subvención Retroactiva de Diplomas de Escuela Secundaria – Alumnos

Abandonados/Deportados - CE 51430

El consejo directivo del distrito escolar de The Palmdale Aerospace Academy puede otorgar un diploma a cualquier estudiante que haya sido deportado fuera de los EU, si es que está en buen estado después de completar el segundo año de la escuela secundaria. Cualquier transferencia de crédito fuera de los EU se considerará como completado a través de clases en línea o en el extranjero.

Ley de Lugar Seguro Aprender – CE 234 and 234.1

The Palmdale Aerospace Academy está dedicado a mantener un ambiente de aprendizaje libre de discriminación, hostigamiento, violencia, intimidación, y acoso basado en características actuales o percibidas enunciadas en la Sección 455.55 del Código Penal y CE

220, y discapacidad, género, identidad de género, expresión de género, nacionalidad, raza o etnicidad, religión, orientación sexual, o asociación con una persona o un grupo con una o más de estas características actuales o percibidas. Cualquier personal escolar que sea testigo de un acto de discriminación, hostigamiento, intimidación o acoso debe tomar medidas inmediatas para intervenir cuando sea seguro hacerlo. Cualquier estudiante que participe en actos de discriminación, hostigamiento, intimidación o acoso relacionados con la actividad escolar o asistencia escolar ocurriendo dentro de una escuela del distrito escolar estará sujeto a acción disciplinaria hasta e incluyendo expulsión. Para informar sobre un incidente y/o recibir una copia de las normas del distrito sobre antidiscriminación, antihostigamiento, anti-intimidación o antiacoso, por favor comuníquese con Oficina Administrativa de primaria, secundaria, o preparatoria.

Seguridad Escolar: Bullying– CE 234.4 and 32283.5

esta comprometido a la prohibición de discriminación, hostigamiento, intimidación y el acoso, incluido el acoso cibernético en las redes sociales. Se proveerá entrenamiento anual a todo personal que trabajé con estudiantes para prevenir bullying y bullying cibernético. Usted podrá encontrar una lista de paginas de web educativas describiendo el entrenamiento que se le brinda a todo personal que trabaja con estudiantes en:

<https://www.cde.ca.gov/ls/ss/se/bullyres.asp>. Si usted o su hijo/a experimentan cualquier tipo de bullying dentro de la escuela, en los eventos escolares o en el camino hacia o de la escuela, comuníquese con nuestro enlace de asesoramiento del distrito disponible para ayudarlo a identificar y detener este comportamiento al: por favor comuníquese con Oficina Administrativa de primaria, secundaria, o preparatoria (661) 273-3680.

Acoso Sexual– CE 231.5, 231.7 y 48980(f)

The Palmdale Aerospace Academy está dedicado a mantener un ambiente de aprendizaje y de trabajo libre de acoso sexual. Cualquier estudiante que participe en hostigamiento sexual contra alguien en o del distrito estará sujeto a una acción disciplinaria hasta e incluyendo expulsión. Cualquier empleado que permita, participe en, o deje de informar incidentes de hostigamiento sexual estará sujeto a una acción disciplinaria hasta e incluyendo el despido. Para una copia de la norma del distrito sobre acoso sexual o para informar sobre incidentes de hostigamiento sexual, por favor comuníquese con, por favor comuníquese con Oficina Administrativa de primaria, secundaria, o preparatoria (661) 273-3680.

Paro Cardíaco Repentino– CE 33479 et seq.

El paro cardíaco repentino (PCR) sucede cuando el corazón súbita e inesperadamente deja de latir. Cuando esto sucede, se detiene el flujo sanguíneo hacia el cerebro y otros órganos vitales. El PCR no es un ataque cardíaco; es una falla en el sistema eléctrico del corazón que hace que la víctima se colapse. Un defecto congénito o genético en la estructura del corazón es la causa de la falla. Es más probable que suceda un PCR al hacer ejercicio o deportes, así que los atletas corren más riesgo. Estos síntomas pueden ser poco claros y confusos en los atletas. A menudo,

las personas confunden estas señales de advertencia con el agotamiento físico. Si no se trata bien en minutos, el PCR es mortal en el 92% de los casos. En un distrito escolar, una escuela chárter, o una escuela privada que elige realizar actividades atléticas, el director atlético, entrenador, entrenador atlético o persona autorizada debe retirar de la participación a un alumno que se desmaya, o que se sabe que se ha desmayado, mientras participando en o inmediatamente después de una actividad atlética. Un alumno que exhibe cualquiera de los otros síntomas de PCR durante una actividad atlética puede ser removido de la participación si el entrenador atlético o persona autorizada razonablemente cree que los síntomas son relacionados con el corazón. Un alumno que es retirado del juego no puede volver a esa actividad hasta que sea evaluado por, y reciba autorización escrita de, un médico o cirujano. Cada año, un reconocimiento de recibo y revisión de información acerca de PCR debe ser firmado y devuelto por el alumno y el padre o tutor del alumno antes de que el alumno participe en actividades atléticas específicas que generalmente no se aplican a las actividades atléticas realizadas durante el día escolar o como parte de un curso de educación física.

Encuestas – CE 51513 and 51514

Los estudios e instrumentos de evaluación anónimos, voluntarios y confidenciales para medir los hábitos y riesgos de salud del estudiante, incluyendo pruebas, cuestionarios, y encuestas con preguntas apropiadas de acuerdo a la edad sobre las actitudes y prácticas del estudiante relacionadas a sexo, vida doméstica, moralidad, y religión se pueden administrar a los estudiantes si el padre está notificado por escrito que 1) esta prueba, cuestionario, o encuesta será administrada, 2) el padre del estudiante tiene la oportunidad de revisar la prueba, cuestionario, o encuesta, y 3) el padre consiente por escrito. Preguntas relacionadas a la orientación sexual y la identidad de género de un estudiante no se eliminarán de una encuesta que ya los incluya.

Políticas de Prevención del Suicidio - CE 215

El índice de suicidio estudiantil preocupa a todos los miembros de la comunidad escolar. Un niño, de 12 años de edad o más, muere por suicidio cada cinco días en California. La ley de California exigía a los distritos locales que proporcionaran educación de prevención del suicidio, de acuerdo con las políticas locales apropiadas y apropiadas para la edad, para los grados de 7 al 12. Los legisladores han determinado que la capacitación en salud mental y coordinación en torno a servicios mejorados se extiende a nuestros estudiantes de primaria. Una meta compartida por todo el personal capacitado de la escuela es mantener un lugar seguro para estudiar sin dañar a ninguno de nuestros estudiantes.

Políticas de Tardanzas

Se debe alentar a los niños a ser puntuales como parte del desarrollo de buenos hábitos. Se espera que lleguen a la escuela a tiempo. Si un niño llega tarde, debe traer una excusa de casa a la oficina de la escuela. Un estudiante será clasificado como ausente sin justificación si llega tarde o se ausenta por más de un período de 30 minutos durante el día escolar sin una excusa

válida en tres ocasiones en un año escolar.

Título IX – CE 221.61

El Título IX de las Enmiendas a la Educación de 1972 es una de varias leyes federales y estatales contra la discriminación que garantizan la igualdad en los programas y actividades educativos que reciben fondos federales. Específicamente, el título IX protege a los alumnos y los empleados de sexo masculino y femenino, así como a los alumnos transgéneros y alumnos que no se conforman a los estereotipos sexuales, contra la discriminación por motivos de sexo, incluyendo el acoso sexual. La ley de California también prohíbe la discriminación basada en género, expresión de género, identidad de género y orientación sexual. Bajo Título IX, los alumnos no pueden ser discriminados a base de su estado paternal, familiar o matrimonial, y las alumnas embarazadas y los padres que son adolescentes no pueden ser excluidos de participar en ningún programa educativo, incluyendo actividades extracurriculares, para los que califican. Para obtener más información sobre el Título IX, o como presentar una queja por incumplimiento con el Título IX, comuníquese con: Human Resources (**basado en la política de la junta**) oficina at (661) 273-3680.

Norma y Procedimiento Uniforme para Presentar Quejas (sin referirse a la ropa) – EC 222, 234.1, 262.3, 32289, 47606.5, 47607.3, 48853, 48853.5, 48985, 49013, 49609.5, 51225.1, 51225.2, 52060- 52076; 5 CCR 4600 et seq.

Los Procedimientos Uniformes de Quejas se aplican a la presentación investigación y resolución de quejas relacionadas con supuestos:

1. Incumplimiento de las leyes o reglamentos federales o estatales que rigen la educación de adultos, los programas de ayuda categórica consolidada, la educación vocacional, los programas de cuidado y desarrollo infantil, los programas de nutrición infantil y los programas de educación de especial;
2. Discriminación ilegal contra cualquier según lo indentificado en las secciones 200 y 220 del Código de Educación (CE) y la sección 11135 del Código de Gobierno, incluido el sexo, la orientación sexual, el género la identificación de grupo étnico, la raza, la ascendencia el origen nacional, la religión, la ascendencia, el origen nacional, la religion, color, o discapacidad mental o física, o edad, o sobre la base de la asociación de una persona con una person o grupo con una o más de estas características reales o percibidas, en cualquier programa o actividad realizada por una agencia local, financiada directamente por, o que reciba o se beneficie de cualquier ayuda financier estatal;
3. Incumplimiento de los requisitos de planificación de seguridad escolar según lo especificado en la Sección 7114 del Título 20 del Código de los Estados Unidos;
4. Discriminación acoso, intimidación ilegales basados en características reales o percibidas establecidas en las Sección 422.55 del Código Penal y CE 220, y discapacidad, género, nacionalidad, raza o etnia, religion sexualidad. Orientación o

- asociación con una grupo con una o más de estas características reales o percibidas;
5. Imposición ilegal de tarifas a lost alumnos por participar en actividades educativas en las escuelas públicas;
 6. Incumplimiento de los requisitos establecidos a través de la Fórmula de Control Local relacionada con el Plan de Responsabilidad y Control Local como 52060 a 52076 del CE o las secciones 47606.5 y 47607.3;
 7. Incumplimiento de las actas de insrucción de educación física en niveles de grado específicos;
 8. Asignación inapropiada de un alumno a cursos sin contenido educativo o perviamente completados y recibidos una calificación suficiente para satisfacer los requisitos para la graduación de la escuela secundaria y la admission a la educación postsecundaria;
 9. Incumplimiento de las disposiciones educativas para alumnos en hogares de crianza, que no tienen hogar o que fueron exalumnos de escuelas de tribunal de menores; y
 10. No acomodar razonablemente a los alumnos lactantes. Una queja debe presentarse a más tardar seis meses a partir de la fecha en que el demandante tenga conocimiento de la inquietud por primera vez. Estos procedimientos uniformes requieren que el denunciante presente una queja por escrito a la Junta Directiva de Palmdale Aerospace Academy, quien coordinará una investigación y una respuesta dentro de los 60 días calendario posteriores a la recepción de la queja por escrito, a menos que el denunciate acepte por escrito extender el plazo. Si el Distrito encuentra mérito en una queja, el Distrito proporcionará un remedial a todos los alumnos, padres/tutores afectados. Un demandante puede apelar la decision del Distrito ante el Deparmento de Educación de California (CDE) presentando una apelación por escrito dentro de los 15 días calendario posteriores a la recepción de la decision del Distrito. El CDE puede intervenir directamente en la queja sin eseperar la acción del distrito cuando existe una de condiciones enumeradas en la Sección 4650 del Título 5 del Código de Regulaciones de California, incluidos los casos en los que el distrito no ha tomado medidas dentro de los 60 días calendario posteriores a la fecha en que se present la queja ante e distrito. Si se determina que un distrito ha violado una ley y/o federal, y el Distrito no toma medidas correctivas para cumplir, entonces pueden estar disponibles varios recursos civiles. Comuníquese con la oficina del Director de Servicios Estudiantiles/Educación Especial (**basado en la política de la junta**) para obtener información adicional al (661) 273-3680.